

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:328/2015**

**RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR EL BENEFICIARIO(A) MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADO(A).**

Coyhaique, 04/ 11/ 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de 2011, ambos del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N°20.798, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el D.S. N° 4 de septiembre de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2015, la Resolución N°019 de fecha 20/01/2015 del Director Nacional que me designa Director del SAG Región de Aysén y el Plan de Manejo presentado al **Concurso N° 1** por el/la (s) siguiente(s) interesado/a (s):

NOMBRE	R.U.T.	NOMBRE DEL PREDIO	N° INSCRIP. DOMINIO
URRA PEREIRA TERESITA DE JESUS	██████████	FDO LOS ANGELES	2537 N °1534/2012
COSMELLI PEREIRA CRISTOBAL	██████████	LA ISLA	360V N °240/2002
SANDOVAL RIVAS RITA EUGENIA	██████████	LOS PICHIHUINCAS LOTE B	1292V N °863/2010
SANTOLALLA ABELLO MARIA LUISA	██████████	EL MISTERIO	984V N °705/2008

Los documentos acompañados por el/la interesado/a; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el/la(s) interesado/a (s) ha(n) solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y ha(n) suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la totalidad del plan de manejo, según el caso:

PLAN (ES) DE MANEJO ( FOLIO)	AÑO	CONCURSO	COMUNA (S)
151320000	2015	1	COYHAIQUE
151290003	2015	1	COYHAIQUE

151130007	2015	1	COYHAIQUE
151030006	2015	1	COYHAIQUE

2. Que el/la(s) interesado/a(s) aportó los antecedentes requeridos por el artículo 14, 15 y 16 del D.S. N° 51 de 2012, del Ministerio de Agricultura y modificaciones posteriores, y ha(n) suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el certificado de verificación correspondiente.
3. Que el/la (s) interesado/a (s) ha(n) acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar a los/as interesadas/os asciende a la suma de:

N° DE CERTIFICADO	FECHA	OFICINA EMISIÓN CERTIFICADO	MONTO BONIFICACIÓN
12-51-14	02/11/2015	D.R., XI REGIÓN	2053020
12-51-15	03/11/2015	D.R., XI REGIÓN	5456644
12-51-16	03/11/2015	D.R., XI REGIÓN	1588270
12-51-17	03/11/2015	D.R., XI REGIÓN	5818152

**RESUELVO:**

1. Páguese a los/as interesado/a(s) ya individualizado/a (s), por sí y en la representación que comparece(n), por concepto de bonificación al Plan de manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución.
2. Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, Item 401, Asignación 24, Subasignación 001, de la Unidad Ejecutora N° 11000

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JULIO CERDA CORDERO**  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN AYSÉN SERVICIO  
AGRÍCOLA Y GANADERO

AGH/CPC

Distribución:

- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Encargada Gestión y Finanzas Región Aysén - Or.XI
- Luisa Perez Oyarzo - Tesorera Gestión y Finanzas Región Aysén - Or.XI

Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Avda. Ogana N°1060 - Coyhaique - Región Aysén



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

